

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 095 -2023-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 02 de junio del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 018-2023-SGIDUR-EQV/MDQ/Q del Residente de Obra del Proyecto denominado CUI - 2200821 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por el cual solicita Ampliación de Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de la Reforma Constitucional Ley N° 27680 y N° 30305 concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que son atribuciones del Alcalde, entre otras, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal;

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDQ/Q, de fecha 02 de enero del 2023, por el cual se delega las funciones del Gerente Municipal, entre ellos, Aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos de obras, de los proyectos productivos y sociales modificaciones del analítico de partidas y otros relacionados a la ejecución de proyectos de inversión pública, por administración directa;

Que, la Municipalidad Distrital de Quiquijana viene ejecutando el proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 182-2019-GM-MDQ/Q de fecha 10 de diciembre del 2019, bajo modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un presupuesto aprobado de S/ 1,236,142.28 (Un Millón Doscientos Treinta y Seis Mil Ciento Cuarenta y Dos con 28/100 Soles) y un plazo de ejecución de 120 días calendario;

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Que, la ejecución del mencionado proyecto requiere de la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, por cuyo motivo a través del Informe N° 018-2023-SGIDUR-EQV/MDQ/Q de fecha 18 de mayo de 2023 del Residente de Obra del Proyecto Ing. Elvis Quispe Vitorino, presenta el expediente sustentatorio para la Ampliación de Presupuesto N° 03 y Ampliación de Plazo N° 04, los mismos que se encuentran sustentados en los diferentes folios del expediente en mención, siendo presentada al Inspector de Obra para su evaluación respectiva;



Que, el mencionado expediente sustentatorio ha sido evaluado por el Inspector de Obra Ing. Marco Antonio Maxi Cama, conforme se tiene el Informe N° 06-2023-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q, de fecha 24 de mayo del 2023, remite la aprobación de la ampliación de plazo N° 04 y la ampliación presupuestal N° 03 para el proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"**, por el monto de S/ 177,979.52, con ampliación de plazo de ejecución N° 04 por 75 días calendarios, cabe aclarar las modificaciones que se presenta es durante la ejecución física del proyecto de inversión mantiene la concepción técnica y objetivo del proyecto;



Que, mediante Informe N° 37-2023-MHC.OPMI-MDQ, de fecha 31 de mayo del 2023 presentado por la Jefa de la Oficina de Programación Multianual de inversiones Econ. Miluska Huanca choquemaqui, del informe técnico N° 011-2023-MHC-OPMI-MDQ, posterior al análisis respecto al proyecto **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"** informa que cumple con los aspectos mencionados y así cumplir el ciclo de inversión siempre teniendo una opinión favorable de la Oficina de planeamiento y presupuesto;



Que, mediante Informe N° 028-2023-MDQ/OPP, de fecha 31 de mayo de 2023 presentado por la Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCA Vianey H. Sánchez Manotupa, por lo que garantiza que cuenta con la disponibilidad presupuestal en la Sec. Func. N° 0060 **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO"** para así continuar con la ejecución de dicho proyecto;



Que, visto la Opinión Legal N° 74-2023-AJMN-MDQ, de fecha 02 de mayo de 2023, presentado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, Abog. Abraham Jorge Molina Navarrete, que luego del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes es de la opinión: Procedente, mediante resolución aprobar al 03 de junio del año 2023 y culmina el 16 de agosto del 2023, la ampliación de plazo N° 04 por 75 días calendarios y la ampliación presupuestal N° 03 por el monto de S/ 177,979.52 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 52/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión denominado **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO**

Bernardino Gutiérrez Cáceres  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 98522



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

**UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente;

Que, la ejecución de obras públicas por Administración Directa se encuentra reguladas por la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en dicha directiva establece en su núm. 8 que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, no existe normativa específica que regule los adicionales de obra y ampliaciones de plazo de obras por administración directa. Tal como se ha revisado la Resolución de Contraloría N°195-88-CG que regula de manera general las obras por administración directa no mencionando nada específico respecto a adicionales de obra y ampliación de plazo; sin embargo, podría tomarse como referencia las normas para el caso de obras por contrata, los cuales se encuentran reguladas por la Ley de Contrataciones y su respectivo Reglamento;

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", establece las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, aprueba el Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17°.- Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 1701), señala:

"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su aprobación".

Que, teniendo en cuenta el sustento técnico expuesto por la Residente de Obra y el Inspector de Obra, debe procederse a la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 y Ampliación de Presupuestal N° 03;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** al 03 de junio del año 2023 y culmina el 16 de agosto

*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026



del 2023, la ampliación de plazo N° 04 por 75 días calendarios y la ampliación presupuestal N° 03 por el monto de S/ 177,979.52 (Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Setenta y Nueve con 52/100 Soles) para la ejecución del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLPAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural (UEI) realizar el registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones".

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos y al Residente de Obra.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.C.  
Alcaldía  
SGIDUR  
OSLyTP  
Residente  
Archivo/WCD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
*[Signature]*  
CPC. Wilfredo Condeña Diaz  
DNI: 40694891  
GERENTE MUNICIPAL



Ing. Wilfredo Condeña Diaz  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 38522



*Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

OPINION LEGAL N° 74-2023-AJMN-MDQ.



A : CPC. WILFREDO CONDEÑA DIAZ  
 GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

DE : ABOG. ABRAHAN JORGE MOLINA NAVARRETE  
 JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

ASUNTO : **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATAMPATA, C.C. ACCOPATA DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI –CUSCO.**

REF. : a) Informe N° 028-2023-MHC-OPMI-MDQ de fecha 02.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación C.P.C. Vianey H. Sanchez Manotupa

FECHA : Quiquijana, 02 de Junio del 2023.

Previo un cordial saludo, remito a su Despacho, la presente opinión legal, respecto al Expediente N° 05004 de fecha 31.06.2023 de Gerencia Municipal, sobre **MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 03 Y AMPLIACION DE PLAZO N° 04 DEL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATAMPATA, C.C. ACCOPATA DISTRITO DE QUIQUIJANA – QUISPICANCHI –CUSCO**, al respecto debo de señalar lo siguiente:



**I. ANTECEDENTES:**

- 1.-Informe N° 018-2023-SGIDUR- EQV/MDQ/Q de fecha 08.05.23 del Residente de obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, HuytucanCHA y Batampata, C.C. Accopata Distrito de Quiquijana – Quispicanchi –Cusco. Ing. Elvis Quispe Vitorino.
- 2.-Informe N° 815-2023-SGIDUR-PLHZ/-MDQ/Q de fecha 19.05.2023 del Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata
- 3.-Informe N° 05-2023-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 24.05.2023 del Inspector de Obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, HuytucanCHA y Batampata, C.C. Accopata Distrito de Quiquijana – Quispicanchi –Cusco Ing. Marco Antonio Maxi Cama
- 4.-Informe N° 06-2023-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 31.05.2023 del Inspector de Obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, HuytucanCHA y Batampata, C.C. Accopata Distrito de Quiquijana – Quispicanchi –Cusco. Ing. Marco Antonio Maxi Cama
- 5.-Informe N° 184-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 31.05.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres.
- 6.-Informe N° 37-2023-MDQ/OPP de fecha 31.05.2023 del Jefe de la OPMI Eco. Miluzka Huanca Choquemaqui
- 7.- Informe N° 028-2023-MDQ/OPP de fecha 24.05.2023 del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa

**II. ANALISIS Y BASE LEGAL**

Visto, el informe remitido y evaluado las normas legales señaladas, se puede advertir lo siguiente:

1.-Mediante Informe N° 018-2023-SGIDUR- EQV/MDQ/Q de fecha 08.05.23 del Residente de obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, HuytucanCHA y Batampata, C.C. Accopata Distrito de Quiquijana – Quispicanchi –Cusco. Ing. Elvis Quispe Vitorino. Quien solicitarle la revisión y aprobación de la MODIFICACION N° 03 DEL EXPEDIENTE TECNICO Y AMPLIACION DE PLAZO N° 04 EN FASE DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO"** CUI 2200821, Meta N° 060,, POR VARIACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y GASTOS INDIRECTOS por el monto de **S/ 177,979.52** y la ampliación de plazo N° 04 por **75 días calendarios** a partir del 03 de junio





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



del 2023 al 16 de agosto del 2023, cabe aclarar las modificaciones que se presenta es durante la ejecución física del proyecto de inversión mantienen la concepción técnica, y objetivo del proyecto.

DESCRIPCIÓN	PTO. MODIFICACION I y II (S/)	PTO. MODIFICACION III (S/)
<b>COSTO DIRECTO</b>	989201.23	989201.23
*mayores metrados I (+)	8,831.55	9,733.56
*partidas nuevas I (+)	49,764.24	49,764.24
*deductivos I (-)	49,784.32	50,901.58
*mayores metrados II (+)	1,938.28	1,987.49
*partidas nuevas II (+)	50,740.70	50,740.70
*deductivos II (-)	11,775.50	31,515.00
*Actualización de Costo (+)		94,170.70
*mayores metrados III (+)		51,453.08
*partidas nuevas III (+)		55,470.27
<b>TOTAL COSTO DIRECTO</b>	<b>1,038,916.19</b>	<b>1,220,104.70</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>147,787.97</b>	<b>161,555.00</b>
<b>GASTOS DE SUPERVISION</b>	<b>64,169.55</b>	<b>24,810.00</b>
<b>LIQUIDACION DE OBRA</b>	<b>12,886.85</b>	<b>13,473.19</b>
<b>ELABORACION DE EXP TEC</b>	<b>31,702.81</b>	<b>53,500.00</b>
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>1,295,463.37</b>	<b>1,473,442.89</b>
<i>Son: Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 89/100 soles</i>		

**ADJUNTO**, 03 archivadores (TOMO I) ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N° 04 con CD archivo digital. Por otro lado, con Informe N° 815-2023-SGIDUR-PLHZI-MDQ/Q de fecha 19.05.2023 el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural Ing. Pedro Luis Huaman Zapata, solicita la EMISION DE OPINION FAVORABLE PARA LA APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 PARA EL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO" con el Código Único de Inversiones N° 2200821, el cual es tramitado por el Residente de Obra Ing. ELVIS QUISPE VITORINO ELVIS QUISPE VITORINO con CIP N° 272351 con todos los documentos que sustentan dicho Expediente Administrativo N°1223-2023 y dicho Expediente debe ser alcanzado al Inspector de Obra para la Emisión de la OPINIÓN FAVORABLE indicando la APROBACION DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03, para ello se verifica en el Banco de Inversiones el monto del perfil viable asciende a la suma de S/ 1,073,949.70 y el Expediente Técnico Aprobado con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 182-2019-GM-MDQ/Q es por un importe de S/ 1'236,142.28; anteriormente se ha aprobado la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 162-2021-GM-MDQ/Q por 553 días calendario; en el año 2022 se aprobó la AMPLIACION DE PRESUPUESTAL N° 01 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 072-2022-GM-MDQ/Q por un importe de S/ 10,052.77; también se aprobó un PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 119-2022-GM-MDQ/Q por un importe de S/ 49,268.25; posteriormente se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 300-2022-GM-MDQ/Q por 213 días calendario, en el presente año 2023 se aprobó con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 053-2023-GM-MDQ/Q la AMPLIACION DE PLAZO N° 03 por 160 días calendario y en esta oportunidad se realiza el trámite para la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por 75 días calendario y una AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03 por un importe de S/ 177,979.52 el cual concluye el día 16 de Agosto del año 2023. Así mismo de acuerdo a los documentos que sustentan el presente informe se recomienda lo siguiente: **PRIMERO**.- Aprobar mediante Resolución la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 por un importe de S/ 177,979.52 con lo cual se realiza una modificación al Expediente Técnico obteniendo un costo total modificado de S/







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



1'473,442.89. **SEGUNDO.**- Realizar una Ampliación Presupuestal por el importe de S/ 177,979.52, teniendo como meta Habilitadora la Sec. Fun. N° 035 del Proyecto denominado RECUPERACION ADECUADAS CONDICIONES DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DEL PUENTE COLONIAL Y MALECON MENDOZA DISTRITO DE QUIQUIJANA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO con CUI N° 2455524 el cual cuenta con un CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PLAN COPESCO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA N°1400-015-2021-COPESCO/GRC para la Ejecución física del Proyecto hasta su conclusión. **TERCERO.** - Aprobar mediante Resolución la AMPLIACION DE PLAZO N° 04 por 75 días calendario el cual entra en vigencia desde el 03 de junio hasta el 16 de agosto del año 2023, el cual se viene ejecutando por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa. **CUARTO.** - Recomendar a la UEI la continuidad del presente informe para su registro en la FASE DE INVERSION. Seguidamente con Informe N° 05-2023-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 24.05.2023 el Inspector de Obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, Huytucancho y Batampata, C.C. Accopata Distrito de Quiquijana – Quispicanchi –Cusco Ing. Marco Antonio Maxi Cama, remite la aprobación de la Ampliación de plazo N° 04 y la ampliación presupuestal N° 03 para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLPAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO" CUI 2200821, Meta N° 060. POR VARIACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y GASTOS INDIRECTOS. Por el monto de S/ 177,979.52, Esto nos Ampliación el plazo de ejecución N° 04 por 75 días calendarios, cabe aclarar las modificaciones que se presenta es durante la ejecución física del proyecto de inversión, mantiene la concepción técnica, y objetivo del proyecto. (...) MONTO DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS. El presupuesto correspondiente al Adicional por Partidas Nuevas asciende al monto de S/. 55,470.27 (SON: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 27/100 SOLES), lo cual se detalla a continuación:

Costo directo Por partidas nuevas	
Mano de obra	22,738.30
Materiales	28,238.00
Equipos	4,358.93
Sub Contratos	135.04
<b>TOTAL, S/.</b>	<b>55,470.27</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución de obra es de 75 días, dando inicio a las actividades el 02 de junio del 2023 y fecha de culminación programada el 15 de agosto del 2023, estas partidas nuevas son causales de ampliación de plazo para la conclusión y el cumplimiento de las metas físicas, tal como se detalla a continuación:

Plazo de Ejecución de Obra Programado : 75 días  
 Fecha de inicio : 02 de junio del 2023  
 Fecha culminación programada : 15 de agosto del 2023

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Las especificaciones técnicas, están presentados en el archivador que presenta el residente de obra, los cuales están basados a cada partida y sus materiales correspondientes, modos de uso, y sus categorías respectivas. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** Todos los análisis de precios unitarios que correspondan a las partidas nuevas están siendo entregadas en el expediente que presenta en el expediente técnico que el residente de obra esta presentando, en donde toma materiales e insumos que corresponda, como también el rendimiento que correspondan para logra el precio conveniente a la partida que corresponda. **METRADO DE RIEGO ACCOPATA DE PARTIDAS NUEVAS.**

Estos metrados respectivo también son entregados con mayor detalle en el expediente técnico. **PRESUPUESTO DE OBRA PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS, RELACIÓN DE INSUMOS.** Todos los títulos indicados en esta relación están incluidos en el expediente técnico que el ingeniero residente presenta. **PLANILLA DE METRADOS, PLANOS DEL ADICIONAL, ANEXOS.** Adjunta 01 archivador (TOMO I) Ampliación presupuestal N°03 y ampliación de plazo N° 04 con CD archivo digital. en dos Copias más. Consiguientemente, con Informe N° 06-2023-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q de fecha 31.05.2023 el Inspector de Obra Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, Huytucancho y Batampata, C.C. Accopata Distrito de Quiquijana – Quispicanchi –Cusco Ing. Marco Antonio Maxi Cama, remite la aprobación de la Ampliación de plazo N° 04 y la ampliación presupuestal N° 03 para el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLPAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO" CUI 2200821, Meta N° 060. POR VARIACIÓN DE PRECIOS, MAYORES METRADOS, PARTIDAS NUEVAS Y GASTOS







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



**INDIRECTOS. Por el monto de S/ 177,979.52, Esto nos Ampliación el plazo de ejecución N° 04 por 75 días calendarios, cabe aclarar las modificaciones que se presenta es durante la ejecución física del proyecto de inversión, mantiene la concepción técnica, y objetivo del proyecto.**

DESCRIPCIÓN	PTO. MODIFICACION I y II (S/)	PTO. MODIFICACION III (S/)
COSTO DIRECTO	989201.23	989201.23
*mayores metrados I (+)	8,831.55	9,733.56
*partidas nuevas I (+)	49,764.24	49,764.24
*deductivos I (-)	49,784.32	50,901.58
*mayores metrados II (+)	1,938.28	1,987.49
*partidas nuevas II (+)	50,740.70	50,740.70
*deductivos II (-)	11,775.50	31,515.00
*Actualización de Costo (+)		94,170.70
*mayores metrados III (+)		51,453.08
*partidas nuevas III (+)		55,470.27
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>	<b>1,038,916.19</b>	<b>1,220,104.70</b>
GASTOS GENERALES	147,787.97	161,555.00
GASTOS DE SUPERVISION	64,169.55	24,810.00
LIQUIDACION DE OBRA	12,886.85	13,473.19
ELABORACION DE EXP TEC	31,702.81	53,500.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>1,295,463.37</b>	<b>1,473,442.89</b>
Son: Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 89/100 soles		



**MEMORIA DESCRIPTIVA EXPEDIENTE MODIFICADO N.º 03. PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución de obra es de 75 días, dando inicio a las actividades el 03 de junio del 2023 y fecha de culminación programada el 16 de agosto del 2023, estas partidas nuevas son causales de ampliación de plazo para la conclusión y el cumplimiento de las metas físicas, tal como se detalla a continuación: Plazo de ejecución de Obra: 75 días, programado. Fecha de inicio de Obra: 03 de Junio del 2023 Fecha de Culminación: 16 de Agosto del 2023, CAUSALES DE AMPLIACIÓN DE TIEMPO DE EJEJCUCIÓN DE OBRA Y PRESUPUESTO. Los causales que se nos da en esta ejecución, son netamente las partidas nuevas que la Residencia de obra ha calculado y verificado por la inspección de la misma obra. Los cuales son, las partidas nuevas, y los mayores metrados, y temas de presupuesto de insumos que ha variado a la fecha.

Descripción	Días
Ampliación de plazo por partidas nuevas	75 días
	75 días

Desde el 03 de junio hasta el 16 de agosto. Estas partidas nuevas fueron verificadas en rendimiento, y propuestas de construcción que son convenientes en estos trabajos y también los mayores metrados, que también cumplen con incluir los materiales que han variado con el tiempo en estas fechas, los que hacen variar los costos de las partidas y el presupuesto total de expediente. Las partidas nuevas generan mayores costos en el expediente, porque son necesarios para esta construcción porque aparecen diferentes rendimientos, materiales que varían, juntamente con su costo, los cuales hacen variar el presupuesto total y el tiempo de ejecución, que son presentados también por la residencia de obra. Con estas variaciones de presupuesto y tiempo de ejecución se quiere culminar con los requerimientos que tiene la población de Accopata, al ver funcionar la obra que ellos lo necesitan en cada momento. (...) **MONTO DEL ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS.** El presupuesto correspondiente al Adicional por Partidas Nuevas asciende al monto de S/. 55,470.27 (SON: CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y 27/100 SOLES), lo cual se detalla a continuación:





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



Costo directo Por partidas nuevas	
Mano de obra	22,738.30
Materiales	28,238.00
Equipos	4,358.93
Sub Contratos	135.04
<b>TOTAL, S/.</b>	<b>55,470.27</b>

**PLAZO DE EJECUCIÓN,** El plazo de ejecución de obra es de 75 días, dando inicio a las actividades el 03 de junio del 2023 y fecha de culminación programada el 16 de agosto del 2023, estas partidas nuevas son causales de ampliación de plazo para la conclusión y el cumplimiento de las metas físicas, tal como se detalla a continuación:

Plazo de Ejecución de Obra Programado	:	75 días
Fecha de inicio	:	03 de junio del 2023
Fecha culminación programada	:	16 de agosto del 2023

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS,** Las especificaciones técnicas, están presentados en el archivador que presenta el residente de obra, los cuales están basados a cada partida y sus materiales correspondientes, modos de uso, y sus categorías respectivas. **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** Todos los análisis de precios unitarios que correspondan a las partidas nuevas están siendo entregadas en el expediente que presenta en el expediente técnico que el residente de obra esta presentando, en donde toma materiales e insumos que corresponda, como también el rendimiento que correspondan para logra el precio conveniente a la partida que corresponda. **METRADO DE RIEGO ACCOPATA DE PARTIDAS NUEVAS.** Estos metrados respectivo también son entregados con mayor detalle en el expediente técnico. **PRESUPUESTO DE OBRA PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS, RELACIÓN DE INSUMOS,** Todos los títulos indicados en esta relación están incluidos en el expediente técnico que el ingeniero residente presenta. **PLANILLA DE METRADOS, PLANOS DEL ADICIONAL ANEXOS.** Adjunta, 01 archivador (TOMO I) Ampliación presupuestal N° 03 y ampliación de plazo N° 04 con CD archivo digital. en dos Copias más. Por otro lado, con Informe N° 184-2023-BGC-OSLTP-MDQ/Q de fecha 31.05.2023 del Jefe de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Bernardino Gutierrez Caceres, quien llegar a su despacho, **LA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Y AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03** de la ejecución del proyecto "2200821 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, Huytucancho y Batanpata, C.C. Accopata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", Con Meta N° 060, **revisado y aprobado** por el inspector del proyecto **Ing. Marco Antonio Maxi Cama**, tal como se detalla a continuación. **ANTECEDENTES. PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI - CUSCO. (...)** ANALISIS. Según INFORME N° 06-2023-MAMC-IO-OSLTP-MDQ/Q, el **Ing. Marco Antonio Maxi Cama**, Inspector de la Obra: "2200821 Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Upullococha, Sectores de Ccollpapata, Huytucancho y Batanpata, C.C. Accopata, Distrito de Quiquijana - Quispicanchi - Cusco", **APRUEBA** y le da, la **CONFORMIDAD TECNICA** a la solicitud de **EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACION PLAZO N° 04 DE 75 DIAS CALENDARIOS** que inicia el 03 de junio del 2023 y culmina el 16 de agosto del 2023 y **MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 03, de S/ 177,979.52.** donde el presupuesto modificado total será de S/. 1'473,442.89., sustentado en el informe de residente de obra INFORME N° 018-2023-SGIDUR-EQV/MDQ/Q, y con los causales según el informe de referencia, **POR TANTO, ES PROCEDENTE LA CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Y MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 03,** para el solicitado. **PRIMERO.** Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de oficina de presupuesto según el informe de referencia. **SEGUNDO.** Mediante su despacho solicito la opinión favorable del área de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y UF. **TERCERO.** Mediante su despacho solicito la opinión legal de asesoría de la Municipalidad Distrital de Quiquijana. **CUARTO.** Solicito la aprobación de **EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Y MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 03,** mediante el acto resolutive. **CUADRO DE CAUSALES DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04**

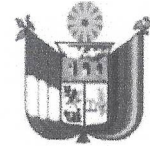
ITEM	MOTIVO DE AMPLIACIÓN	N° DE DIAS







**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA**  
**GESTION 2023-2026**



01	Ampliación de Plazo Por Adicional de obra por Partidas Nuevas y Mayores Metrados	75 días calendarios.
<b>TOTAL DÍAS SOLICITADOS AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 03</b>		<b>75 DÍAS CALENDARIO</b>
<b>TIEMPO TOTAL DE EJECUCION</b>		<b>1121 DÍAS CALENDARIOS.</b>

➤ **CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTAL N°03.**

DESCRIPCIÓN	MODIFICATORIA I y II (S/)	MODIFICATORIA III (S/)
COSTO DIRECTO	989201.23	989201.23
*mayores metrados I (+)	8,831.55	9,733.56
*partidas nuevas I (+)	49,764.24	49,764.24
*deductivos I (-)	49,784.32	50,901.58
*mayores metrados II (+)	1,938.28	1,987.49
*partidas nuevas II (+)	50,740.70	50,740.70
*deductivos II (-)	11,775.50	31,515.00
*Actualización de Costo (+)		94,170.70
*mayores metrados III (+)		51,453.08
*partidas nuevas III (+)		55,470.27
<b>TOTAL, COSTO DIRECTO</b>	<b>1,038,916.19</b>	<b>1,220,104.70</b>
GASTOS GENERALES	147,787.97	161,555.00
GASTOS DE SUPERVISION	64,169.55	24,810.00
LIQUIDACION DE OBRA	12,886.85	13,473.19
ELABORACION DE EXP TEC	31,702.81	53,500.00
<b>TOTAL, PRESUPUESTO</b>	<b>1,295,463.37</b>	<b>1,473,442.89</b>
Son: Un millón cuatrocientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y dos con 89/100 soles		

Adjunta, EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Y MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 03 de 01 Ejemplar d 504 folios. 01 CD DE EXPEDIENTE MODIFICADO POR AMPLIACION DE PLAZO N° 04 Y MODIFICATORIA PRESUPUESTAL N° 03. Así mismo; con Informe N° 37-2023-MDQ/OPP de fecha 31.05.2023 el Jefe de la OPMI Eco. Miluzka Huanca Choquemaqui, quien informa que teniendo en cuenta los ítems anteriores el proyecto **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO** CUI 2200821, cumple con los aspectos mencionados siempre en cuanto exista mayor crédito presupuestario que se asignado para la ejecución física de este proyecto en este año fiscal y así cumplir el ciclo de inversión siempre teniendo una opinión favorable de la oficina de planeamiento y presupuesto. Finalmente con Informe N° 028-2023-MDQ/OPP de fecha 24.05.2023 el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Planificación CPCC. Vianey H. Sanchez Manotupa hace de conocimiento que en referencia a los informes Informe N° 37-2023-MDQ/OPP, Informe N° 011-2023-MHC-OPMI-MDQ, Informe N° 815-2023-SGIDUR-PLHZ-MDQ/Q en el que solicitan hasta por la suma de S/. 177,979.52 para la continuación la ejecución del proyecto Sec. Fun. N° 0060 MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE CCOLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATANPATA, C.C. ACCOPATA, DISTRITO DE QUIQUIQUIJANA-QUISPICANCHI-CUSCO CUI 2200821, conforme el documento presentado por lo que el responsable de OPMI autoriza según lo solicitado como proyecto habilitador la Sec. Fun. N° 0023, por lo que disponibilidad presupuestal a modificar para poder ejecutar dicho proyecto dar a conocer a las áreas pertinentes para la continuación de tramite regular.







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



Ahora bien tomando en consideración la Directiva para la Ejecución de Proyectos y/o Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital de Quiquijana aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 0120-2022-A-MDQ-Q-C. de fecha 22 de noviembre del 2022, establece que las ampliaciones de plazo se da por el siguiente modo:

7.12.2 Ampliación de plazo

Las ampliaciones de plazo son aquellas que modificaran la fecha de termino programada y podrán fundamentarse en las siguientes causales:

- a. Demora por desabastecimiento sostenido de materiales(escasez de materiales en la zona) y/o insumos y otros casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos etc.) debidamente probados.
- b. Ejecución de obras o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o estudio definitivo aprobado.
- c. Paralización temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como; la seguridad del proyecto.

Solo será procedente otorgar ampliación de plazo, cuando la causal modifique la ruta crítica del cronograma de ejecución del proyecto de manera que represente demora en la culminación del proyecto, se reconocerá la prórroga necesaria obtenida a partir de la nueva ruta crítica. (...)

Así mismo, cabe indicar que el numeral 13.1. del Artículo 13° del reglamento del D. Leg. N° 1252 aprobado por D.S. N° 284-2018-EF dispone que **“Las UEI son los órganos de Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase de ejecución del Ciclo de Inversión”**. Por lo tanto, en la fase de ejecución conforme el numeral 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas. En esa medida, en el Art. 13 numeral 13.3 sub numeral 5. las UEI cumplen las funciones siguientes: (...) 5. Cautelar que se mantenga la concepción técnica, económica y dimensionamiento de los proyectos de inversión durante la ejecución física de estos.

Que al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.1 y la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre del 2020 dispone:

Artículo 33 Ejecución física de las inversiones

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

No obstante con la anterior derogada Directiva N° 003-2017-EF/63.01 Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones en su establecía en su 8° lo siguiente:

Artículo 8.- Ejecución física de las inversiones

8.1 La ejecución física de las inversiones públicas se inicia con la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda; siendo responsabilidad de la UEI efectuar el registro respectivo en el Banco de Inversiones

8.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI.

8.3 Derogado.

8.4 Durante la ejecución de las inversiones públicas, la UEI deberá vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

Por otro lado, tomando en consideración el numeral 8 del Art. 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG indica que, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas.

Asimismo, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG establece un conjunto de disposiciones que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa; entre estas, aquella que señala que las entidades que programen la ejecución de obras públicas por administración directa deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios.

Que, según lo normado en la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG "normas técnicas de control interno para el sector público"; establece que toda obra deberá ser ejecutada conforme a las especificaciones técnicas del proyecto, se sigan procesos







MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
GESTION 2023-2026



constructivos acordes con la naturaleza de la obra, y se cumpla con los plazos y costos previstos en el expediente técnico; la entidad debe cumplir con los parámetros establecidos en la normativa que regula dicha modalidad de ejecución presupuestal.

III. OPINION LEGAL.

Del análisis y lo señalado, en los considerandos precedentes esta Asesoría Legal, es de la opinión:

Primero: Procedente, mediante resolución aprobar al **03 de junio del año 2023 y culmina del 16 de agosto del 2023**, la ampliación de plazo N° 04 por 75 días calendario y la Ampliación presupuestal N° 03 por el monto de **S/177.979.52 (Ciento setenta y siete mil novecientos setenta y nueve con 52/100 soles)** para la ejecución del proyecto de inversión denominado: **MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO UPULLOCOCHA, SECTORES DE COLLAPATA, HUYTUCANCHA Y BATAMPATA, C.C. ACCOPATA DISTRITO DE QUIQUIJANA - QUISPICANCHI -CUSCO**, por los fundamentos conforme el análisis y base legal del presente.

Adjunto, el documento de la referencia a) y sus anexos en original de 514 folios.

Es cuanto se cumple para los fines consiguientes.

Atentamente.

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA  
QUISPICANCHI - CUSCO  
Abg. Abraham Jorge Molina Navarrete  
JEFE DE LA DIVISION DE ASESORIA LEGAL